



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Comité Contrato Docente - 2020

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

## CONVOCATORIA N° 003-2020 ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DOCENTES 2020 – POR CONTRATACIÓN ESPECIAL (\*) – UGEL 02 I.IEE. DE CONVENIO Y RELIGIÓN

El Comité de Contrato Docente 2020 de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, convoca a los docentes de la especialidad de Religión y los Promotores/Directores de las instituciones educativas por convenio de las modalidades Educación Básica Regular, Alternativa y Educación Especial; presentar en Mesa de Partes sus expedientes de propuestas de contratos docentes por Contratación Especial, a realizarse de acuerdo al siguiente cronograma:

| ACTIVIDAD   | FECHA                      | HORA  | LUGAR                        |
|---|----------------------------|---|------------------------------|
| Presentación de Expedientes.                        | 17 al 22 de enero de 2020. | A partir de las 8:30 A.M. hasta las 4:30 P.M. | Mesa de Partes de la UGEL 02 |
| Revisión de Expedientes y elaboración de las actas. | 22 al 27 de enero 2019.    |   | UGEL 02                      |
| Entrega de Actas                                    | 28 y 29 de enero 2019.     | De las 08:30 a 16:30 horas.                   | UGEL 02 – Módulo 15          |

**Nota:**

\*De acuerdo al numeral 7.8.6 de la norma aprobada mediante el Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU:

Las plazas otorgadas por el Minedu a las IIEE públicas de gestión privada, son cubiertas a propuesta de la entidad gestora en tanto, así lo establezca el convenio vigente de encargo de gestión. En el caso de las IIEE públicas de gestión directa a cargo de otros sectores son cubiertas a propuesta del promotor de las IIEE.

En el caso de las IIEE de acción conjunta, gestionadas por la Iglesia Católica se debe contar con la propuesta del director o promotor de la IE y con el visto bueno de la ODEC u ONDEC de su jurisdicción.

Todos los casos antes señalados, deben reunir los requisitos generales y requisitos de formación académica requeridos para el nivel, modalidad, ciclo, especialidad o área curricular de la plaza a la que es propuesto; debiendo priorizar sus propuestas a favor de docentes que se encuentren en un lugar expectante del cuadro de méritos, debiendo abstenerse de proponer a postulantes que tengan notas mínimas, cuando existan en el correspondiente cuadro de méritos postulantes con mejores calificaciones y que acreditan cumplir con los requisitos establecidos en la norma técnica.

San Martín de Porres, 15 de enero de 2020.



EL COMITÉ

